

DE GRADO

Anuncio relativo a delegación de competencias

Visto que los días 12 y 13 de junio de 2008, permaneceré ausente del Municipio.

Vistos los artículos 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 43 del ROF.

Resuelvo

Primero.—Delegar las funciones de la Alcaldía durante el período anteriormente dicho, en el primer Teniente de Alcalde, don Alejandro Patallo Calo.

Segundo.—Remitir este Decreto al BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, a los efectos de su publicación.

Lo manda y firma el señor Alcalde Presidente, en Grado, a cinco de junio de dos mil ocho, de lo cual, yo Secretario, doy fe.

Grado, a 5 de junio de 2008.—El Alcalde y el Secretario.—10.860.

DE LANGREO

Anuncio de notificación de expedientes sancionadores. Expte.: 245/08 y otro

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Policía Local de Langreo, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones de la Policía Local de Langreo, ante la cual les asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Langreo, a 4 de junio de 2008.—El Jefe del Negociado de Sanciones.—10.859.

Anexo

- Expediente: 245/08.

Fecha: 5 de febrero de 2008.

Denunciado: Pedro Miguel Buselo Márquez.

DNI: 32.869.533.

Localidad: Langreo.

Descripción: LO 1/92.

Art.: 26.

Cantidad: 150,00 euros.

- Expediente: 247/08

Fecha: 2 de febrero de 2008.

Denunciado: Rafael Baragaño González.

DNI: 32.889.736.

Localidad: Langreo.

Descripción: OMLV (28 de abril de 2004).

Art.: 8.1.

Cantidad: 90,00 euros.

DE TEVERGA

Anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto 2008

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y habida cuenta de que la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 29 de febrero de 2008, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto de esta Entidad, de la Plantilla y relación de puestos de trabajo, que ha resultado definitivo al no haberse producido reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar los siguientes:

*Ejercicio económico de 2008**Estado de Ingresos*

Capítulos	Denominación	Importe
A) OPERACIONES CORRIENTES		
I	Impuestos Directos	200.500,00
II	Impuestos Indirectos	35.000,00
III	Tasas y Otros Ingresos	168.756,00
IV	Transferencias Corrientes	950.905,00
V	Ingresos Patrimoniales	205.000,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
VI	Enajenación de Inversiones Reales	185.000,00
VII	Transferencias de Capital	4.961.785,00
VIII	Activos Financieros	
IX	Pasivos Financieros	2.000,00
Total Presupuesto de Ingresos:		6.708.946,00

Estado de Gastos

Capítulos	Denominación	Importe
A) OPERACIONES CORRIENTES		
I	Gastos de personal	863.534,00
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	496.274,00
III	Gastos Financieros	8.800,00
IV	Transferencias Corrientes	97.100,00

Capítulos	Denominación	Importe
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
VI	Inversiones Reales	5.033.326,00
VII	Transferencias de Capital	109.912,00
VIII	Activos Financieros	
IX	Pasivos Financieros	100.000,00
Total Presupuesto de Gastos:		6.708.946,00

Anexo de personal

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad aprobado junto con el Presupuesto General para 2008

PARTE PRIMERA.- De los Funcionarios				
A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS			CLASE	Nº PLAZAS
1	Con Habilitación Nacional			
1.1.	Secretario Interventor		B	1
1.2.	Interventor			
1.3.	Tesorero			
2	Escala Administración General			
2.1.	Subescala Técnica			
2.2.	Subescala Administrativa			
2.3.	Subescala Auxiliar		D	1
2.4.	Subescala Subalterna			
3	Escala Administración Especial			
3.1.	Subescala Técnica Superior			
3.2.	Subescala Técnica Media			
3.3.	Subescala Técnica Auxiliar			
3.4.	Subescala Servicios Especiales			
3.4.1.	Policia Local y Auxiliares			
3.4.2.	Servicio extinción Incendios			
3.4.3.	De Cometidos especiales			
3.4.4.	De Personal de Oficios			
Total Plazas Funcionarios				2
PARTE SEGUNDA.- Del Personal Laboral eventual				
A) Personal Laboral				
Denominación del Puesto de trabajo				Nº Puestos
1	Fijo/Indefinido			
1.1.	Profesores Centro Municipal Bachillerato			
1.2.	Administrativo			1
1.3.	Oficiales 2ª			2
1.4.	Encargado Casa Cultura			1
1.5.	Limpiadoras a tiempo parcial			2
2	Temporal			
2.1.	Arquitecto municipal			1
2.2.	Agente Desarrollo Local			1
2.3.	Técnico Telecentro			1
2.4.	Técnico Desarrollo Local			1
2.5.				
2.6.				
2.7.	Oficiales			
2.7.1	Socorristas Piscina Municipal			2
A) Personal Laboral				
Denominación del Puesto de trabajo				Nº Puestos
2	Temporal			
2.8.	Auxiliares Administrativo/as			
2.8.1.	Centro Salud			1
2.8.2.	Oficina Turismo			1
2.8.3.	Auxiliar Administrativa			1
2.9.	Operarios, oficiales 2ª y otros ...			
2.9.1	Oficial 2ª			1
2.9.2.	Operarios servicios ganaderos:Oficial			1
2.9.3.	Trabajadores "Plan Local de Empleo"			2
2.9.4.	Operarios Ganaderos			7
2.9.5.	Limpiadora Piscina Municipal			3
Total Personal Laboral				29
B) Personal eventual				
Denominación del Puesto de trabajo				Nº Puestos
Personal eventual				0
Total Personal eventual				0

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa con los requisitos, formalidades y causas contenidas en los artículos 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Teverga, a 4 de junio de 2008.—La Alcaldesa-Presidente.—10.856.

Anuncio de rectificación de error en la Ordenanza de Pastos de 2008, publicado el 18 de febrero de 2008, BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias número 40

En el Boletín n.º 40 del lunes 18 de febrero de 2008 se publicaba anuncio de este Ayuntamiento con las modificaciones en las Ordenanzas para el ejercicio 2008.

Los expedientes permanecieron a disposición del público en la forma citada en dicho Boletín, si bien han surgido dudas sobre el texto vigente de la Ordenanza de Pastos al no citarse el acuerdo de Pleno de 31 de enero de 2008 que introduce modificaciones en la Ordenanza de Pastos.

A efectos aclaratorios se publica el mismo en su integridad, considerándose válida la exposición pública efectuada y su elevación a definitiva.

Ordenanza reguladora de pastos

Título I.—Disposiciones generales

Artículo 1.—*Objeto.*

La presente Ordenanza tiene por objeto la ordenación y aprovechamiento de pastos en los bienes rústicos de la titularidad del Ayuntamiento de Teverga y de aquellos sobre los que la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias tiene atribuida su administración y gestión.

Artículo 2.—*Derecho al pasto. Régimen de Preferencias*

2.a) Tendrán derecho exclusivo al aprovechamiento de los pastos de los terrenos descritos en el Art. 1 de esta Ordenanza los vecinos del Concejo de Teverga que tengan su residencia habitual en el Municipio durante al menos 183 días al año, tengan ganado de uso propio y están inscritos en el Padrón Municipal con al menos cinco años de antigüedad y en el Censo Ganadero Anual confeccionado por el Ayuntamiento de conformidad con lo prevenido en el artículo 4.

Para la adquisición de este derecho por personas jurídicas, será condición indispensable que tenga su domicilio social en el Concejo.

La concesión de este derecho de aprovechamiento a personas o entidades que no cumplan los requisitos especificados en los párrafos anteriores se hará por acuerdo discrecional del Pleno del Ayuntamiento, oídas las Juntas de Pastos y atendiendo a la carga ganadera del Monte de Utilidad Pública para el que se solicita licencia.

El Orden de preferencia será el siguiente:

1.º Vecinos de los pueblos que tradicionalmente han venido usando los pastos y sean ATP.

2.º Resto de vecinos con Residencia habitual en los citados pueblos.

3.º Vecinos de otros pueblos del Concejo que sean ATP y conserven propiedad de bienes inmuebles en sus localidades de origen respecto de los pastos en los que éstas localidades tengan preferencia.

4.º Vecinos de otros pueblos del Concejo que aún no siendo ganaderos ATP, conserven la propiedad de bienes inmuebles en sus localidades de origen respecto a los pastos en los que éstas tengan preferencia.

2.b) El Ayuntamiento podrá conceder licencia a solicitantes que lleven un año empadronados cuyos ascendientes de primer